

CONTRATO N° 4 / 2014

NOSOTROS: JOSE MARIA SANDOVAL VASQUEZ, mayor de edad, licenciado en Ciencias de la Educación, de este domicilio, con Documento Único de Identidad

actuando en calidad de Presidente y Representante Legal de la **CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, creada por Decreto Legislativo Número **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO** publicado en el Diario Oficial Número **CIENTO VEINTISEIS**, Tomo **TRESCIENTOS SIETE** de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guión ciento setenta mil quinientos noventa guión ciento cuatro guión cuatro, que en lo sucesivo se denominará "**LA CAJA**", por una parte y por otra; **ANIBAL AUGUSTO ELIAS REYES**, mayor de edad, Empresario, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número

actuando como Presidente y Representante legal de la Sociedad **ELIAS & ASOCIADOS**, de este domicilio con número de Identificación Tributaria

y Número de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete guión cero, que en lo sucesivo se denominará "**LA SOCIEDAD CONTRATISTA**", convenimos en celebrar el presente



CONTRATO DE SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA PARA LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL AÑO DOS MIL CATORCE", de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: La Sociedad Contratista prestará sus servicios de Auditoría Externa a La Caja, de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental, Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, Leyes y Regulaciones Aplicables a La Caja, y con base a los Principios y Normas del Sistema de Contabilidad Gubernamental, base de la preparación de los Estados Financieros de La Caja. Presentará su opinión o dictamen profesional correspondiente al ejercicio auditado. La Auditoría Externa se desarrollará del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL AUDITOR: El Auditor tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Al inicio de la Auditoria se deberá reunir con la Gerencia y las diferentes jefaturas de La Caja, para dar a conocer los enlaces de La Sociedad Contratista y de La Caja y los requerimientos de información y documentación; **b)** Deberá presentar al Gerente, Auditor Interno y Jefa de la Unidad Financiera Institucional su calendarización de la auditoria a realizar; **c)** Evaluar el control interno de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación que comprende oficina central, así como también las agencias departamentales, el traslado físico de los Auditores a dichas agencias estará a cargo de La Sociedad Contratista; **d)** Ejecución de arqueo de fondos de las

Agencias y de la Oficinas Centrales, se deberá realizar a la totalidad de los fondos; **e)** Revisión de Control y emisión de recibos de ingresos de las Agencias y los auxiliares de agencia y Oficina Central; **f)** Auditar la ejecución presupuestaria y liquidación del Presupuesto del ejercicio auditado, y emitir el respectivo informe; **g)** Dictaminar sobre el cumplimiento de leyes, normas y reglamentos que rigen a la Caja; **h)** Informar al Consejo Directivo de irregularidades o infracciones que notare de La Caja, previa discusión con la Gerencia y las unidades involucradas; **i)** Efectuar Auditorías en base a las Normas de Auditoría Gubernamental y presentar las correspondientes cartas de Gerencia de la auditoría efectuada para cada uno de los cuatro trimestres del año dos mil catorce, previa discusión con la Gerencia y las Unidades involucradas, debiendo entregar los informes a más tardar treinta días calendario después de haber recibido los estados financieros por parte de La Caja de los primeros tres trimestres y veinte días calendario en el último trimestre, después de haber recibido los estados financieros, de acuerdo al siguiente detalle: **1)** Auditoría del uno de enero al treinta y uno de marzo del año dos mil catorce, presentar a más tardar treinta días calendario después de haber recibido los estados financieros; **2)** Auditoría del uno de abril al treinta de junio del año dos mil catorce, presentar a más tardar treinta días calendario después de haber recibido los estados financieros. **3)** Auditoría del uno de julio al treinta de septiembre del año dos mil catorce, presentar a más tardar treinta días calendario después de haber recibido los estados financieros; **4)** Auditoría del uno de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, presentar a más tardar veinte días calendario después de haber recibido los estados



financieros; h) Presentar a la Gerencia el Informe Borrador de la Auditoría anual de los Estados Financieros al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, treinta días calendario a partir de la fecha de haber recibido los documentos del cierre contable, para discusión de las observaciones efectuadas a las partes involucradas, y la presentación del informe definitivo al Consejo Directivo, el cual deberá efectuarse tres días calendarios después de la discusión del informe borrador con las partes involucradas; la firma de auditoría efectuará la presentación del Informe definitivo al Consejo Directivo de La Caja, según la fecha de notificación que la Gerencia le proporcione; i) Asesoría técnica - legal cuando sea solicitado por La Caja o por iniciativa propia; j) Deberá presentar dictamen resumido financiero, de control interno, ejecución presupuestaria y de cumplimiento legal, para ser presentado en la memoria de labores de La Caja. **TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LA CAJA:** La Caja proveerá al Auditor de la documentación completa y oportuna, así como de toda la información que éste razonablemente requiera para llevar a cabo su trabajo. **CUARTA: PLAZO DE ENTREGA:** La Sociedad Contratista se compromete a entregar a La Caja, informe a través de revisiones de acuerdo a los plazos relacionados en la cláusula segunda literal "i", correspondientes a cada período, este plazo podrá ser modificado a través de una solicitud por escrito de La Sociedad Contratista en la que se exponga los motivos de fuerza mayor o caso fortuito, los que serán evaluados y resueltos por la gerencia de La Caja. **QUINTA:** Cualquier ampliación o aclaración a los informes presentados por la Sociedad Contratista que solicite La Caja, deberán ser

presentados por aquella, dentro de los quince días en que se le haya solicitado la ampliación o aclaración, sin que esto signifique costo adicional para La Caja. **SEXTA: REMUNERACION POR LOS SERVICIOS:** Por los servicios a que se refiere el presente contrato, La Caja pagará la cantidad de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4.800.00)**, incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, e incluye el pago al personal técnico y auxiliar administrativo, así como costos directos misceláneos y sus correspondientes horas facturadas. **SEPTIMA: FORMA DE PAGO DE HONORARIOS:** Se efectuarán cuatro pagos, cada uno después de realizada la auditoría de los Estados Financieros en los períodos establecidos en la cláusula segunda, literal "i" numerales uno, dos, tres y cuatro; se deberá entregar original y dos copias de los informes respectivos y factura de consumidor final con firma de recibido a entera satisfacción, se elaborará y firmará acta de recepción, otorgándose quedan para pago, con un plazo hasta de ocho días calendarios. Los honorarios serán pagados a la sociedad contratista de la manera siguiente: **a)** Veinticinco por ciento contra la presentación y aprobación de la Gerencia de la Primera Carta de Gerencia, del período comprendido del primero de enero al treinta y uno de marzo del presente año; **b)** Veinticinco por ciento contra la presentación y aprobación de la Gerencia de la Segunda Carta de Gerencia del período comprendido del primero de abril al treinta de junio del corriente año e Informe Intermedio de Auditoría a la última fecha antes relacionada; **c)** Veinticinco por ciento contra la presentación y aprobación de la Gerencia de la Tercera Carta

5


de Gerencia, del período comprendido del primero de julio al treinta de septiembre del año dos mil catorce; d) Veinticinco por ciento contra la Aprobación del Consejo Directivo de La Caja del Informe de Auditoría Externa al treinta y uno de diciembre del año en curso y presentación de la Cuarta Carta de Gerencia. En dichas cuotas está incluido el Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** El personal que contrate la Sociedad Contratista para la ejecución del trabajo, estará bajo su completa responsabilidad, tanto laboral como técnica, pero si por circunstancias ajenas a su voluntad y justificables hubiesen cambios del personal propuesto en la oferta se compromete a proporcionar personal con perfil similar, entregando a la Administradora del contrato la documentación correspondiente, para la respectiva aprobación. **NOVENA:** El trabajo de auditoría, objeto del presente contrato, no podrá ser delegado ni subcontratado. La inobservancia a lo estipulado en esta cláusula, dará derecho a La Caja, a rescindir este contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato La Contratista se obliga a otorgar a favor de La Caja, Fianza de Fiel Cumplimiento con vigencia de doce meses, contados a partir de la vigencia de este instrumento, por la cantidad de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS** dólares de los Estados Unidos América (**\$576.00**). **DECIMA PRIMERA:** Las partes contratantes fijan como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten. **DECIMA SEGUNDA:** El presente contrato, entrará en vigencia a partir

del día uno de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre del presente año. **DECIMA TERCERA:** Para el pago del compromiso contraído en la cláusula sexta del presente contrato, existe disponibilidad de fondos, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria emitida con fecha seis de mayo del presente año, por las licenciadas Cecilia Beatriz Soriano Mendoza, Jefa de la Unidad Financiera Institucional de La Caja y Ceci Maribel Sánchez de Ramírez, Jefa de Presupuesto de La Caja. **DECIMA CUARTA: SE HACE CONSTAR:** Que el presente contrato se celebra en virtud de el acuerdo que contiene la adjudicación y autorización para el Director Presidente y Representante Legal a comparecer a otorgar el presente contrato, bajo el punto cinco punto "b" punto cuatro, del acta número setenta y dos celebrada por el Consejo Directivo de La Caja a las ocho horas del veinticinco de junio del año en curso. **DECIMA QUINTA:** La Caja designa como administradora de contrato a la licenciada Cecilia Beatriz Soriano Mendoza, Jefa de la Unidad Financiera Institucional, para que de acuerdo a las condiciones pactadas deberá: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello la Hoja de Seguimiento de Contrato; **b)** Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución del contrato, remitiendo copias a la **UACI**, de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de contrato, modificaciones, órdenes de cambio y acta de recepción; **c)** Informar oportunamente sobre la ejecución de los contratos al Titular, **UACI** y a la Unidad responsable de efectuar los



pagos. El informe podrá contener las recepciones parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas; **d)** Incluir en el informe de ejecución de contrato, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones; **e)** Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo del contrato, la actualización de la garantía correspondiente; **f)** Analizar la conveniencia de prórrogas de contratos de servicios, emitir su opinión oportuna y trasladarla a la autoridad competente, para su decisión; **g)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, según el caso contractualmente; las actas de recepción provisionales, parciales o definitivas de las adquisiciones, distribuyendo copias a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a otras unidades que se establezca institucionalmente; **h)** Informar oportunamente a la Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la devolución de garantías, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales. **DECIMA SEXTA:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Copia de la transcripción del punto de acta por medio del cual se aprueban los Términos de Referencia; **b)** Términos de Referencia para Contratar Servicio de Auditoría Financiera; **c)** Copia de la transcripción del punto de acta que contiene: 1) Adjudicación de los Servicios de Auditoría Externa; 2) Autorización para que comparezca el Director Presidente a otorgar el contrato respectivo; **d)** Oferta Técnica y económica de Servicio de Auditoría Externa del Contratista; **e)** Constancia de Disponibilidad de Fondos, en original; **f)** Copia

del Documento Único de Identidad del Apoderado General Judicial y Administrativo, debidamente certificada; g) Copia certificada del testimonio de la Escritura de Constitución de la Sociedad Contratista; h) Copia certificada de la Protocolización de Acta de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios ante el notario Carlos Escalante hijo, el diecisiete de febrero del año dos mil diez, en la que consta la existencia de la Escritura Pública de Protocolización de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios, otorgada ante el notario antes relacionado el diecisiete de febrero del año dos mil diez, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número setenta y seis del libro dos mil quinientos veinticinco del Registro de Sociedades, por medio del cual unánimemente los socios eligieron la Primera Junta Directiva de la sociedad contratista, por el periodo de cinco años a partir a partir del tres de marzo del año dos mil diez hasta el veintinueve de abril del año dos mil quince, así: Presidente licenciado Aníbal Augusto Elías Reyes, Secretaria licenciada Ana María Guadalupe Cárcamo Chávez; Suplentes licenciada Dinora Esmeralda Henríquez Violante y Jonathan Isaac López Elías; I) Certificación del Punto de Acta, Modificación de Junta Directiva, sustituyendo en el cargo de suplente a la licenciada Dinora Esmeralda Henríquez Violante por el ingeniero Héctor Antonio Ramírez Luna, inscrita en el Registro de Sociedades del Registro de Comercio bajo el número sesenta del libro dos mil quinientos cincuenta, el dieciocho de mayo del año dos mil diez; J) Copia Certificada de la tarjeta de Identificación Tributaria de la Sociedad Contratista; K) Copia certificada de la tarjeta del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de



Servicios; **l)** Solvencia Municipal, en original; **m)** Solvencia de Impuestos Internos, en original; **n)** Solvencia del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, original; **ñ)** Solvencias de las Administradoras de Fondos de Pensiones **AFP CONFIA, AFP CRECER**, Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social. **EN FE DE LO CUAL** firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil catorce.



En la ciudad de San Salvador, a las once horas del veintidos de julio del año dos mil catorce. Ante mí, **FRANCISCO ALFONSO OLMEDO TORRES**, Notario de este domicilio, comparecen por una parte, el Licenciado **JOSE MARIA SANDOVAL VASQUEZ**, quien firma: " **JMSV** ", de cincuenta y siete años de edad, licenciado en Ciencias de la Educación, del domicilio de
persona de mi conocimiento, portador de su Documento Único de Identidad número

..... quien actúa en calidad de Presidente y Representante Legal de la **CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, en adelante



denominada "LA CAJA", cuya personería jurídica más adelante relacionaré, y por otra, el licenciado **ANIBAL AUGUSTO ELIAS REYES**, quien firma "Anibal A Elias", de cincuenta y cinco años edad, Empresario, a quien no conozco pero lo identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número

actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Sociedad "**ELIAS & ASOCIADOS**"; de este domicilio con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guión uno siete uno cero ocho nueve guión uno cero seis guión cinco y Número de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete guión cero, cuya personería relacionaré al final de éste instrumento, **Y ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que se leen como se han relacionado en su orden y que calzan el anterior documento suscrito en esta ciudad y fecha, así como también los conceptos contenidos en el mismo por medio del cual el primero denominado **LA CAJA**, y el segundo denominado **LA SOCIEDAD CONTRATISTA** han celebrado un contrato de "**SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA PARA LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL AÑO DOS MIL CATORCE**", el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Sociedad Contratista prestará sus servicios de Auditoría Externa a La Caja, de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental, Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, Normas

Técnicas de Control Interno Especificas de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, Leyes y Regulaciones Aplicables a La Caja, y con base a los Principios y Normas del Sistema de Contabilidad Gubernamental, base de la preparación de los Estados Financieros de La Caja. Presentará su opinión o dictamen profesional correspondiente al ejercicio auditado. La Auditoría Externa se desarrollará del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL AUDITOR:** El Auditor tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Al inicio de la Auditoria se deberá reunir con la Gerencia y las diferentes jefaturas de La Caja, para dar a conocer los enlaces de La Sociedad Contratista y de La Caja y los requerimientos de información y documentación; **b)** Deberá presentar al Gerente, Auditor Interno y Jefa de la Unidad Financiera Institucional su calendarización de la auditoria a realizar; **c)** Evaluar el control interno de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación que comprende oficina central, así como también las agencias departamentales, el traslado físico de los Auditores a dichas agencias estará a cargo de La Sociedad Contratista; **d)** Ejecución de arqueo de fondos de las Agencias y de la Oficinas Centrales, se deberá realizar a la totalidad de los fondos; **e)** Revisión de Control y emisión de recibos de ingresos de las Agencias y los auxiliares de agencia y Oficina Central; **f)** Auditar la ejecución presupuestaria y liquidación del Presupuesto del ejercicio auditado, y emitir el respectivo informe; **g)** Dictaminar sobre el cumplimiento de leyes, normas y reglamentos que rigen a la Caja; **h)** Informar al Consejo Directivo de irregularidades o infracciones que notare



de La Caja, previa discusión con la Gerencia y las unidades involucradas; i) Efectuar Auditorías en base a las Normas de Auditoría Gubernamental y presentar las correspondientes cartas de Gerencia de la auditoría efectuada para cada uno de los cuatro trimestres del año dos mil catorce, previa discusión con la Gerencia y las Unidades involucradas, debiendo entregar los informes a más tardar treinta días calendario después de haber recibido los estados financieros por parte de La Caja de los primeros tres trimestres y veinte días calendario en el último trimestre, después de haber recibido los estados financieros, de acuerdo al siguiente detalle: **1)** Auditoría del uno de enero al treinta y uno de marzo del año dos mil catorce, presentar a más tardar treinta días calendario después de haber recibido los estados financieros; **2)** Auditoría del uno de abril al treinta de junio del año dos mil catorce, presentar a más tardar treinta días calendario después de haber recibido los estados financieros. **3)** Auditoría del uno de julio al treinta de septiembre del año dos mil catorce, presentar a más tardar treinta días calendario después de haber recibido los estados financieros; **4)** Auditoría del uno de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, presentar a más tardar veinte días calendario después de haber recibido los estados financieros; **h)** Presentar a la Gerencia el Informe Borrador de la Auditoría anual de los Estados Financieros al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; treinta días calendario a partir de la fecha de haber recibido los documentos del cierre contable, para discusión de las observaciones efectuadas a las partes involucradas, y la presentación del informe definitivo al Consejo Directivo, el cual deberá efectuarse tres días calendarios después de la discusión del informe borrador con



las partes involucradas; la firma de auditoría efectuará la presentación del Informe definitivo al Consejo Directivo de La Caja, según la fecha de notificación que la Gerencia le proporcione; i) Asesoría técnica - legal cuando sea solicitado por La Caja o por iniciativa propia; j) Deberá presentar dictamen resumido financiero, de control interno, ejecución presupuestaria y de cumplimiento legal, para ser presentado en la memoria de labores de La Caja. **TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LA CAJA:** La Caja proveerá al Auditor de la documentación completa y oportuna, así como de toda la información que éste razonablemente requiera para llevar a cabo su trabajo. **CUARTA: PLAZO DE ENTREGA:** La Sociedad Contratista se compromete a entregar a La Caja, informe a través de revisiones de acuerdo a los plazos relacionados en la cláusula segunda literal "i", correspondientes a cada período, este plazo podrá ser modificado a través de una solicitud por escrito de La Sociedad Contratista en la que se exponga los motivos de fuerza mayor o caso fortuito, los que serán evaluados y resueltos por la gerencia de La Caja. **QUINTA:** Cualquier ampliación o aclaración a los informes presentados por la Sociedad Contratista que solicite La Caja, deberán ser presentados por aquella, dentro de los quince días en que se le haya solicitado la ampliación o aclaración, sin que esto signifique costo adicional para La Caja. **SEXTA: REMUNERACION POR LOS SERVICIOS:** Por los servicios a que se refiere el presente contrato, La Caja pagará la cantidad de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4.800.00)**, incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la



Prestación de Servicios, e incluye el pago al personal técnico y auxiliar administrativo, así como costos directos misceláneos y sus correspondientes horas facturadas.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO DE HONORARIOS: Se efectuarán cuatro pagos, cada uno después de realizada la auditoría de los Estados Financieros en los períodos establecidos en la cláusula segunda, literal "i" numerales uno, dos, tres y cuatro; se deberá entregar original y dos copias de los informes respectivos y factura de consumidor final con firma de recibido a entera satisfacción, se elaborará y firmará acta de recepción, otorgándose quedan para pago, con un plazo hasta de ocho días calendarios. Los honorarios serán pagados a la sociedad contratista de la manera siguiente: **a)** Veinticinco por ciento contra la presentación y aprobación de la Gerencia de la Primera Carta de Gerencia, del período comprendido del primero de enero al treinta y uno de marzo del presente año; **b)** Veinticinco por ciento contra la presentación y aprobación de la Gerencia de la Segunda Carta de Gerencia del período comprendido del primero de abril al treinta de junio del corriente año e Informe Intermedio de Auditoría a la última fecha antes relacionada; **c)** Veinticinco por ciento contra la presentación y aprobación de la Gerencia de la Tercera Carta de Gerencia, del período comprendido del primero de julio al treinta de septiembre del año dos mil catorce; **d)** Veinticinco por ciento contra la Aprobación del Consejo Directivo de La Caja del Informe de Auditoría Externa al treinta y uno de diciembre del año en curso y presentación de la Cuarta Carta de Gerencia. En dichas cuotas está incluido el Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** El



personal que contrate la Sociedad Contratista para la ejecución del trabajo, estará bajo su completa responsabilidad, tanto laboral como técnica, pero si por circunstancias ajenas a su voluntad y justificables hubiesen cambios del personal propuesto en la oferta se compromete a proporcionar personal con perfil similar, entregando a la Administradora del contrato la documentación correspondiente, para la respectiva aprobación. **NOVENA:** El trabajo de auditoría, objeto del presente contrato, no podrá ser delegado ni subcontratado. La inobservancia a lo estipulado en esta cláusula, dará derecho a La Caja, a rescindir este contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato La Contratista se obliga a otorgar a favor de La Caja, Fianza de Fiel Cumplimiento con vigencia de doce meses, contados a partir de la vigencia de este instrumento, por la cantidad de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS** dólares de los Estados Unidos América (**\$576.00**). **DECIMA PRIMERA:** Las partes contratantes fijan como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten. **DECIMA SEGUNDA:** El presente contrato, entrará en vigencia a partir del día uno de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre del presente año. **DECIMA TERCERA:** Para el pago del compromiso contraído en la cláusula sexta del presente contrato, existe disponibilidad de fondos, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria emitida con fecha seis de mayo del presente año, por las licenciadas Cecilia Beatriz Soriano Mendoza, Jefa de la Unidad Financiera Institucional de La Caja y Ceci Maribel Sánchez de Ramírez, Jefa de



Presupuesto de La Caja. **DECIMA CUARTA: SE HACE CONSTAR:** Que el presente contrato se celebra en virtud de el acuerdo que contiene la adjudicación y autorización para el Director Presidente y Representante Legal a comparecer a otorgar el presente contrato, bajo el punto cinco punto "b" punto cuatro, del acta número setenta y dos celebrada por el Consejo Directivo de La Caja a las ocho horas del veinticinco de junio del año en curso. **DECIMA QUINTA:** La Caja designa como administradora de contrato a la licenciada Cecilia Beatriz Soriano Mendoza, Jefa de la Unidad Financiera Institucional, para que de acuerdo a las condiciones pactadas deberá: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello la Hoja de Seguimiento de Contrato; **b)** Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución del contrato, remitiendo copias a la **UACI**, de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de contrato, modificaciones, órdenes de cambio y acta de recepción; **c)** Informar oportunamente sobre la ejecución de los contratos al Titular, **UACI** y a la Unidad responsable de efectuar los pagos. El informe podrá contener las recepciones parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas; **d)** Incluir en el informe de ejecución de contrato, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones; **e)** Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo del contrato, la actualización de la garantía correspondiente; **f)** Analizar la

conveniencia de prórrogas de contratos de servicios, emitir su opinión oportuna y trasladarla a la autoridad competente, para su decisión; **g)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, según el caso contractualmente; las actas de recepción provisionales, parciales o definitivas de las adquisiciones, distribuyendo copias a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a otras unidades que se establezca institucionalmente; **h)** Informar oportunamente a la Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la devolución de garantías, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales. **DECIMA SEXTA:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Copia de la transcripción del punto de acta por medio del cual se aprueban los Términos de Referencia; **b)** Términos de Referencia para Contratar Servicio de Auditoría Financiera; **c)** Copia de la transcripción del punto de acta que contiene: 1) Adjudicación de los Servicios de Auditoría Externa; 2) Autorización para que comparezca el Director Presidente a otorgar el contrato respectivo; **d)** Oferta Técnica y económica de Servicio de Auditoría Externa del Contratista; **e)** Constancia de Disponibilidad de Fondos, en original; **f)** Copia del Documento Único de Identidad del Apoderado General Judicial y Administrativo, debidamente certificada; **g)** Copia certificada del testimonio de la Escritura de Constitución de la Sociedad Contratista; **h)** Copia certificada de la Protocolización de Acta de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios ante el notario Carlos Escalante hijo, el diecisiete de febrero del año dos mil diez, en la que consta la existencia de la Escritura Pública de Protocolización de la



Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios, otorgada ante el notario antes relacionado el diecisiete de febrero del año dos mil diez, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número setenta y seis del libro dos mil quinientos veinticinco del Registro de Sociedades, por medio del cual unánimemente los socios eligieron la Primera Junta Directiva de la sociedad contratista, por el periodo de cinco años a partir a partir del tres de marzo del año dos mil diez hasta el veintinueve de abril del año dos mil quince, así: Presidente licenciado Aníbal Augusto Elías Reyes, Secretaria licenciada Ana María Guadalupe Cárcamo Chávez; Suplentes licenciada Dinora Esmeralda Henríquez Violante y Jonathan Isaac López Elías; **I)** Certificación del Punto de Acta, Modificación de Junta Directiva, sustituyendo en el cargo de suplente a la licenciada Dinora Esmeralda Henríquez Violante por el ingeniero Héctor Antonio Ramírez Luna, inscrita en el Registro de Sociedades del Registro de Comercio bajo el número sesenta del libro dos mil quinientos cincuenta, el dieciocho de mayo del año dos mil diez; **J)** Copia Certificada de la tarjeta de Identificación Tributaria de la Sociedad Contratista; **K)** Copia certificada de la tarjeta del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; **l)** Solvencia Municipal, en original; **m)** Solvencia de Impuestos Internos, en original; **n)** Solvencia del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, original; **ñ)** Solvencias de las Administradoras de Fondos de Pensiones **AFP CONFIA, AFP CRECER**, Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social. **Yo el suscrito Notario, DOY FE: l)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa el licenciado **José María Sandoval Vásquez**, por haber tenido a la vista: **a)**

El Diario Oficial número **CIENTO VEINTISÉIS**, Tomo **TRESCIENTOS SIETE** de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa, que contiene la publicación de la Ley de La Caja, aprobada por Decreto Legislativo número **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO** de fecha diecisiete de mayo del mismo año, de la que consta: Que La Caja será dirigida y administrada por el Consejo Directivo y la Gerencia; que el Consejo Directivo está integrado por nueve directores propietarios, uno de los cuales será el Presidente, quien durará en sus funciones un período de dos años y será nombrado por el Presidente de la República; que el Director Propietario nombrado por el Presidente de la República, es el Presidente del Consejo Directivo de La Caja y tiene la representación legal de la misma, teniendo facultades para celebrar actos como el presente; **b)** El Diario Oficial Número **NOVENTA Y NUEVE**, Tomo **CUATROCIENTOS TRES** de fecha uno de junio del año dos mil catorce, que contiene el acuerdo Ejecutivo Número **TREINTA** de fecha uno de junio del año dos mil catorce por medio del cual el Presidente de la República, Profesor Salvador Sánchez Céren, nombró al licenciado José María Sandoval Vásquez, como Director Presidente del Consejo Directivo de La Caja, para terminar período legal que finaliza el seis de junio del año dos mil quince. **c)** Transcripción del punto cinco punto "b" punto cuatro del acta número setenta y dos de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Directivo de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, a las ocho horas del veinticinco de junio del año dos mil catorce, por medio del cual acordaron autorizar al licenciado José María Sandoval Vásquez, a comparecer a otorgar el presente contrato. y **II)** De ser legítima



y suficiente la personería con que actúa el Señor **ANIBAL AUGUSTO ELIAS REYES**, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de la Escritura de Constitución de la Sociedad **SOL, MORAN Y ASOCIADOS** inscrita en el Registro de Comercio bajo el número **VEINTIDOS** del libro **SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO** del Registro de Sociedades de fecha de inscripción **QUINCE** de diciembre de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE**, de la que su denominación es como se ha relacionado; su naturaleza es sociedad colectiva de capital fijo; su domicilio esta ciudad, su finalidad es la prestación de Servicios Profesionales de Auditoría, Contabilidad, Consultoría y Asesoría en materia económica financiera administrativa y Tributaria, de plazo indefinido, de la que consta que el señor Anibal Augusto Elías Reyes, fue elegido como Presidente, b) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación de la razón social de la Sociedad "**SOL, MORAN Y ASOCIADOS**" otorgada en esta ciudad a las once horas y quince minutos del veintidós de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante los oficios del notario Rene Quiñónez Quezada inscrito en el Registro de Comercio al número veintiuno del libro mil cien del Registro de Sociedades, a "**SOL, ELIAS Y ASOCIADOS**", c) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación de la razón social de la Sociedad "**SOL, ELIAS Y ASOCIADOS**", otorgada en esta ciudad a las quince horas del veinticinco de noviembre del año dos mil nueve, ante los oficios del notario Bernardo Rauda Murcia a "**ELIAS & ASOCIADOS**", inscrito en el Registro de Comercio al número diecinueve del libro dos mil quinientos dos del Registro de Sociedades y D) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación de la Sociedad Elías & asociados otorgado en esta ciudad a las diez horas del

diecisiete de febrero del año dos mil diez, ante los oficios de la notario Carlos Escalante hijo, inscrito en el Registro de Comercio al número setenta y seis del libro dos mil quinientos veinticinco del Registro de Sociedades, con fecha de inscripción tres de marzo del año dos mil diez y Copia debidamente legalizada del punto de acta número uno de acta catorce pleca dos mil diez, de sesión de Junta General ordinaria de socios, celebrada el treinta de abril del año dos mil diez, por medio del cual se modificó la Junta Directiva de la Sociedad con el propósito de sustituir en el cargo de suplente a la licenciada Dinora Esmeralda Henríquez Violantes, entrando en su lugar el Ingeniero Héctor Antonio Ramírez Luna, inscrito el dieciocho de mayo del año dos mil diez bajo el número sesenta del libro dos mil quinientos cincuenta, del Registro de Sociedades. **HAGO CONSTAR:** a) Que el presente contrato ha sido autorizado por el Consejo Directivo de **LA CAJA**, por medio del punto cinco punto dos, del acta número veintiséis, de sesión ordinaria, celebrada a las ocho horas del doce de julio del año dos mil trece; b) Que para el pago del contrato de **SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA**, existe disponibilidad de fondos, según Constancia de Verificación Presupuestaria emitida con fecha veinticuatro de mayo del presente año, por las licenciadas Ivania Alvarez de Nieves, Jefa de la Unidad Financiera Institucional de La Caja y Ceci Maribel Sánchez de Ramírez, Jefa de Presupuesto de La Caja. Yo el suscrito notario, **DOY FE:** Que las firmas que calzan el anterior documentos son **AUTENTICAS** por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra por los otorgantes y que también es **AUTENTICO** el instrumento que las contiene por haberme manifestado ambos otorgantes que

reconocen como propios los conceptos vertidos en el mismo. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de ocho hojas de papel y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un solo acto ininterrumpido, me manifiestan que está redactada conforme a sus voluntades, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



*firma y Sello
Lic. Elias*

Olmedo